Resolución Nº 0063 /2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL TRATAMIENTO PAISAJISTICO TURISTA ROGA - SEGUNDO LLAMADO – SENATUR (AD REFERENDUM)"

Asunción, 01 de febrero de 2011

VISTO: LA CARTA DE INVITACION PARA EL TRATAMIENTO PAISAJISTICO TURISTA ROGA – SEGUNDO LLAMADO – SENATUR (AD REFERENDUM)"; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 28 de enero del año 2011, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado en referencia, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa JD ELECTROMECANICA a cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación para el Tratamiento Paisajístico Turista Róga – Segundo llamado – SENATUR

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO para el servicio solicitado, basados en los Puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el compromiso en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: **JD ELECTROMECANICA.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,
RESUELVE

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"JD ELECTROMECANICA"** en la suma de Gs. **28.904.000.-** (Guaraníes, Veintiocho millones novecientos cuatro mil), según Contrato, para el servicio mencionado, descrito en el Informe de Evaluación INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertado/s – *ANUAL.*

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la a la empresa mencionada en el Artículo 1.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva